

RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2018-00241
DEMANDANTE: NESTOR MARCELO RODRIGUEZ
DEMANDADO: POSITIVA ARL Y OTROS
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
ASUNTO: AUTO CORRE TRASLADO Y FIJA FECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación Nro. 452

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Pasa a despacho el presente asunto, y revisado el expediente se observa que el apoderado de la parte actora aportó el dictamen pericial requerido. Por tanto, se hace necesario correr traslado a las partes demandadas de dicho dictamen para su conocimiento, y a su vez fijar fecha de audiencia para continuar con el tramite del proceso.

En consecuencia, el Juzgado Primero Laboral de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el termino de tres (3) días, a la parte demandada del dictamen pericial aportado por el demandante.

SEGUNDO: SEÑALAR el día veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y SS a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la cual se realizará en la Sala 1 (oficina 127), palacio Nacional o por la aplicación Teams según la directrices vigentes para la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ANDRÉS OBANDO LEGARDA

Juez

G.A.M.A

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA

En Estado N° 136 se notifica el auto anterior.

Popayán, 24 de noviembre de 2020

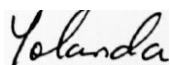

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICACION: 2019-00101-00.
DEMANDANTE: GERARDO EUFEMIO CAMPO NARVAEZ.
DEMANDADO: CEO Y OTROS.

A DESPACHO: Popayán, 23 de noviembre de 2020.

En la fecha paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que, las partes demandadas y la llamada en garantía, por intermedio de apoderados contestaron la demanda dentro del término legal, que la parte actora no reformó la demanda encontrándose vencido el término para ello, que está pendiente el estudio de la contestación de la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del CPTSS. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 453.
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Revisada el expediente se observa que el término de traslado está vencido, que las partes demandadas y la llamada en garantía contestaron la demanda en término hábil, que la parte actora dejó vencer el término para presentar reforma a la demanda sin pronunciarse al respecto.

Por lo antes mencionado se dispondrá que en la fecha que más adelante se señale, se practique en el mismo día las audiencias pertinentes.

Igualmente se les recomienda a los apoderados de las partes que el C.G.P., les imponen deberes, los cuales se encuentran contenidos en el art. 78, por tanto, deben realizar las diligencias necesarias para la citación de los testigos y las parte

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día martes primero (1) de junio del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para iniciar la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS.

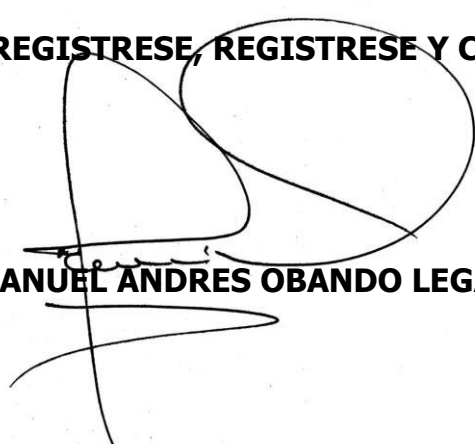
SEGUNDO: INDICAR a las partes que, una vez concluida la audiencia antes referenciada, se iniciará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICACION: 2019-00101-00.
DEMANDANTE: GERARDO EUFEMIO CAMPO NARVAEZ.
DEMANDADO: CEO Y OTROS.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al abogado **MAURICIO LONDOÑO URIBE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.494.966 de Armenia (Q) y Tarjeta Profesional número 108.909 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, en los términos y con las facultades otorgadas en el memorial poder obrante en autos.

COPIESE, REGISTRESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

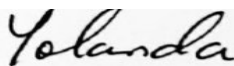


MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 136 se notifica el auto anterior.

Popayán, 24-11-2020



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria